



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**OBRAS DE SANEAMIENTO PARA LA ZONA
B3 DE CIUDAD DE LA COSTA - CANELONES**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 15.263**

CIRCULAR DE ACLARACION N° 005

Montevideo, 14 de abril de 2015

A continuación se presentan las consultas recibidas y sus respectivas respuestas hasta la fecha, agrupadas por similar tenor.

Consulta N° 1: En el pliego de condiciones de Tomo II –Cap. A- Redes, numeral 3.5 remoción y reposición de pavimentos y veredas se establece que se seguirá lo establecido en la Ordenanza Municipal de la intendencia Departamental de Canelones vigente y las interpretaciones que apliquen. Debido a tipo de suelo que se encuentra de la zona de las obras, por razones de orden técnico el ancho de la excavación , y por tanto el ancho de remoción de pavimentos, es mayor que el ancho de ficto establecido en la Memoria Descriptiva General para Obras de alcantarillado (0.45m más diámetro de la tubería).

Las normas municipales en su Decreto N°23 de la junta departamental del Municipio de Canelones hacen mención a lo siguiente

Artículo 97°- En caso de realizarse canalizaciones paralelas al eje de la calzada de la forma interfiera con la cuneta o el pavimento granular, la empresa contratista deberá reparar las cunetas y el pavimento en todo su ancho, retirando por lo menos veinte centímetros del pavimento granular contaminado con el material extraído, con las condiciones que especifique la Dirección General de Obras.

Artículo 99° - Cuando se reemplace un pavimento granular, se empleará otra capa de material granular, que cumpla las siguientes especificaciones; espesor mínimo 25cm, Límite líquido menor a 35%, índice positivo menor de 6%, tamaño máximo del material 38 mm, material que pasa el tamiz N° 200 (0.075 mm) 15% máximo y C.B.R > 80%.

Concretamente se Consulta:

- 1) ¿Todos los pavimentos deben repararse y se pagaran según lo efectivamente realizado (según el PCP) o deberá reponerse en ancho total de la acera o calzada en las zonas donde se instalen cámaras o tuberías, cualquiera sea el tipo de pavimento?
- 2) ¿Para el caso de rellenos de las zanjas debe sustituirse el material extraído de las excavaciones CBR>80% o se permitirá utilizar el material existente proveniente de las excavaciones para realizar los rellenos por encima de la capa de asiento de arena de las tuberías a instalar?.
- 3) Dado que la Ordenanza no especifica cómo será la reposición de pavimento en relación al ancho a reponer, se consulta si a los efectos del pago de la reposición de los pavimentos a la administración abonará los m2 efectivamente ejecutados.

Respuesta N°1:

- 1) Ver Circular de Enmienda N° 005.

- 2) Ver Circular de Enmienda N° 005.
- 3) Ver Respuesta N° 5 de la Circular de Aclaración N° 003.

Consulta N° 2: Por medio de la presente solicitamos información referente a la licitación de referencia:

1. Solicitamos se modifique la unidad del rubro “U-05-02-04 Pavimentos de tosca” cuya unidad es m3, pasando a ser m2. En caso contrario pedimos se indique el espesor del paquete de tosca reponer.
2. Según el tipo de suelo presente en la zona de las obras y los procedimientos técnicos necesarios para instalar las tuberías, los anchos de remoción y reposición de pavimento serán mayores que los anchos fictos que pagará OSE. Esto puede observarse en los contratos que se ejecutaron en las zonas contiguas a la B3, en donde se construyó la totalidad del ancho del pavimento en la gran mayoría de los tramos. También se observa esto en los tramos que están en ejecución actualmente. Por lo tanto solicitamos que se modifiquen los anchos fictos indicados en el pliego de condiciones, (tomo II, - Cap. A – Redes, numeral 3.5 Remoción y reposición de pavimentos y veredas) y se ajusten a valores más acordes a las características de la obra.

Respuesta N° 2:

1. No se entiende necesaria la modificación solicitada. Respecto a la Reposición de pavimento de tosca, ver Enmienda N° 004 de la Circular de Enmienda N° 005.
2. Ver Circular de Enmienda N° 005

Consulta N° 3: Por medio de la presente solicitamos información referente a la licitación de referencia:

Solicitamos confirmar que la remoción y reposición de pavimento se pagarán según la superficie efectivamente levantada siempre que la misma sea igual o menor que el producto de la longitud de la tubería respectiva por el coeficiente “m” que corresponda a cada perfil circular de acuerdo al cuadro adjunto en la página 217 de la Sección VI – Requisitos de las Obras Anexo II-1.2.6.1.

Por lo cual si el ancho efectivamente ejecutado es mayor que el coeficiente “m”, dicha diferencia implicará un costo a absorber por parte de la empresa contratista.

Respuesta N° 3: Ver Circular de Enmienda N° 005.

Consulta N° 4: Por la presente solicitamos la siguiente aclaración al Pliego de la Licitación de referencia:

- Válvula de aire: El valor de caudal de 212 m3/h con una presión diferencial de 0,1 mca resulta extremadamente alto según han informado las empresas proveedoras de este tipo de válvulas. En caso de que los valores suministrados fueran correctos se

deberían instalar dos tipos de válvula por separado, cinética de alto caudal y combinada. Se solicita verificar los datos suministrados.

Respuesta N° 4: La/s válvula/s a suministrar para el sistema de bombeo Z1-P5, será/n de 4" de diámetro y deberá/n permitir el ingreso de un caudal de aire de 0,059 m³/s con una depresión máxima de **0,10 bar**.

Consulta N° 5: Por medio de la presente, se solicita una prórroga de treinta (30) días, en la apertura del concurso de referencia, dicha solicitud obedece a dos razones, a saber:

- a) Con la finalidad de realizar un mejor estudio de la propuesta, y
- b) Nuestra empresa está realizando los trámites de inscripción en Uruguay, lo cual ha requerido más tiempo de lo estimado.

Respuesta N° 5: Ver Circular de Enmienda N° 005.